

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA MEJORA DE PARQUES INFANTILES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Art.1. OBJETO. -

Tiene por finalidad el presente Pliego de Condiciones, establecer las exigencias que deben satisfacer los elementos, las condiciones que han de regular el suministro e instalación de diferentes elementos de juego infantil, así como elementos de seguridad, para la mejora de ciertas áreas de juegos del Ayuntamiento de Chirivel; la relación con el personal facultativo y las condiciones económico-administrativas que regirán para la adjudicación del contrato de suministro e instalación.

Mediante la ejecución del presente contrato se satisface la necesidad de cubrir un déficit importante de áreas de juegos infantiles, dado que las existentes fueron implantadas hace ya bastante tiempo y que se hacen necesarios para la mejora de la funcionalidad y seguridad, para una mejor prestación del servicio. Así pues, por este Ayuntamiento se acomete la presente actuación en aras a dotar de nuevos parques para niños y mayores en el municipio, que cumplan todos los requisitos que la normativa aplicable exige. Habida cuenta que desde el Consistorio no se dispone de los medios materiales para ello, es por lo que se procede a su contratación externa. Por consiguiente, quedan justificados los fines institucionales, naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. Y ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las características de los elementos a adquirir, siendo los Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato (CPV) los siguientes:

DENOMINACION	CANTIDAD (Ud)	REFERENCIA	CPV	
Serpiente Tino	1	SKU: XT110	37535220-5	Aparatos para trepar para parques infantiles
Columpio Metálico	1	SKU: XOXIA41	37535210-2	Columpio
Muelle DONKY	1	SKU: XFAM13	37535250-4	Balancín para parques infantiles
Balancín Individual	1	SKU: XCD20	37535250-4	Balancín para parques infantiles
Surpriseball	1	SKU: XSB20	37535200-9	Equipamiento para terrenos de juego
Panel juegos. Abacus activity	1	SKU: XPA12	37535200-9	Equipamiento para terrenos de juego

Según lo especificado en el Anexo I de este pliego.

Se establece la inviabilidad de esta división en el sentido siguiente:

- a) Se aprecia una gran dificultad en la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, debido a que:
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
 - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.
- b) Existe además un riesgo más que importante respecto de la correcta ejecución del contrato ello debido a la propia naturaleza del objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

Código Seguro De Verificación	0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Gomez Laso	Firmado	05/03/2020 09:46:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==		





- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala."

Art.2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN. -

La prestación a realizar consiste en:

- Identificación y asesoramiento de los elementos de juego necesarios.
- Localización y adquisición de los elementos.
- Suministro e instalación en las áreas de juego indicadas.
- Aporte de los certificados de cumplimiento de las normas exigidas para los elementos de juego infantil, así como de cumplimiento del área de juegos.
- Garantía de los materiales.

La insuficiencia de medios del Servicio, para poder realizar los trabajos de suministro e instalación necesarios para la mejora de ciertas áreas de juego de los parques y jardines municipales, hace necesaria la elaboración de una lista de elementos para que los proveedores sean capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

Dado el objeto del presente procedimiento, el licitador aportará una oferta del material relacionado en el Anexo I, de forma individual, siendo obligación de los licitadores el ofertar para esos materiales un descuento general y único para aplicar a todos ellos, dando lugar a un precio neto. Los portes e instalación deberán estar incluidos en el precio ofertado.

La relación de materiales procede del estudio de las necesidades del Servicio teniendo en cuenta el estado que presentan las áreas de juego objeto y los elementos necesarios para la mejora de las mismas.

Art.3. PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS. -

La empresa adjudicataria se compromete a la entrega en un **plazo máximo de 15 días**, una vez pasada la hoja de pedido correspondiente.

Se indicará un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos. Para la entrega, se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, los descuentos, fecha comprometida de entrega, etc.

El Excmo. Ayuntamiento de Chirivel, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato según la gravedad de la falta.

Art.4. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS SUMINISTROS. -

Él área de juego en las que se instalarán los distintos elementos suministrados son:

• Parque del Paseo sito en Calle Paseo s/n del municipio de Chirivel.

Desde el Ayuntamiento de Chirivel se dará a los adjudicatarios información detallada de la ubicación de cada uno de los elementos ofertados.

Art.5. RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO. -

Con carácter previo a la recepción del suministro, se realizarán las comprobaciones pertinentes. Requisito previo a la entrega del material se aportará la documentación del pedido y los certificados de los elementos de juego, de acuerdo a la norma UNE-EN 1176, para que el Excmo. Ayuntamiento proceda a la inspección de los materiales.

Superadas con éxito las comprobaciones y de encontrarse todo el pedido de acuerdo con lo establecido, en buen estado, y con arreglo a los requisitos técnicos definidos por los Servicios Técnicos, las dará por recibidas, firmándose el acta de recepción.

Código Seguro De Verificación	0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Gomez Laso	Firmado	05/03/2020 09:46:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==		





Es obligación de las empresas de suministro e instalación de los conjuntos de juego, la certificación del área en su totalidad, realizada por empresa certificada a tal fin, una vez finalizado el proceso de mejora general de la misma.

El plazo de garantía será de dos años contra todo defecto de fabricación o transporte, desde la fecha de su entrega e instalación.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar señalándose los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere resuelto, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Art.6. PAGOS. CERTIFICACIONES Y ABONOS. -

Para cada suministro realizado, la persona responsable de su recepción procederá a cotejar la mercancía recibida con el correspondiente albarán, el cual firmará en señal de conformidad, indicando nombre, apellidos y el número de DNI.

El Servicio Técnico, por medio del Técnico responsable de los suministros, formulará una relación valorada, a la que se anexarán todos los albaranes de recepción de esos materiales, la cual servirá para extender la certificación correspondiente.

Las certificaciones se extenderán aplicando para los distintos suministros los precios establecidos en los Anexos a los que se aplicará la baja ofertada por el licitador, y finalmente el IVA

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, se realizará con arreglo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la fórmula aprobada al adjudicatario en su oferta.

A efectos del cómputo de los plazos de abono se tendrá en cuenta como fecha de inicio la de expedición de las certificaciones antes indicadas.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel aconseje reducir o ampliar el consumo de materiales a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.

Art.7. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN. -

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador/es que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, y se realizará por subasta de acuerdo al siguiente y único criterio objetivo de valoración.

Oferta económica 100 puntos

La mayor puntuación la obtendrá la oferta más ventajosa a los intereses municipales previa valoración y justificación de los Servicios Técnicos y de forma proporcional el resto.

7. 1- OFERTA ECONÓMICA

Para la valoración de las ofertas económicas se efectuará una equivalencia económica, del porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios de los Anexos, sobre el presupuesto base de licitación del contrato, a los solo efectos de puntuación de las respectivas ofertas utilizando, para ello, la fórmula que se propone. La valoración se efectuará hasta un máximo de 100 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone sobre las equivalencias económicas descritas.

El procedimiento y fórmula a aplicar para la puntuación de las ofertas económicas es el siguiente:

P = 100 x (min / of)

P = puntuación obtenida por cada oferta min = oferta más baja

Código Seguro De Verificación	0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Gomez Laso	Firmado	05/03/2020 09:46:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==		





of = oferta correspondiente a cada licitador.

Art.8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. -

Para la realización de la valoración o presupuesto se presenta como ANEXO la relación de elementos o materiales que deben ser ofertados, así como los precios base de licitación, gastos de transporte e instalación incluidos e IVA no incluido.

El presupuesto total, base de este contrato, asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (19.474,95 €) I.V.A. INCLUIDO**, distribuido de la siguiente forma:

CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL
	16.095,00€	3.379,95€	19.474,95€

Se consideran incluidos los gastos de transporte e instalación.

Así mismo han de presentarse unas condiciones específicas de abono de las certificaciones de suministro que emita el Excmo. Ayuntamiento de Chirivel.

Art.9. DURACIÓN DEL CONTRATO. -

La duración del contrato será hasta que se agote la partida presupuestaria de diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (19.474,95 €), I.V.A. incluido.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Chirivel dejará de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

Art.10. RECONOCIMIENTO PREVIO. -

Las empresas licitadoras girarán visita a las áreas de juego objeto y comprobarán la ubicación y las características específicas de cada una de ellas.

La presentación de proposiciones presupone que los licitantes han hecho un reconocimiento de las instalaciones y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

Art.11. REPRESENTANTES. -

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del contrato necesariamente se tienen que establecer entre el Ayuntamiento de Chirivel y el adjudicatario, ambas partes designarán un representante que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las actuaciones que precisen de su conformidad relativas a la organización y control del objeto del contrato. El representante del Ayuntamiento será el Técnicos de Urbanismo.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

Art.12. RESPONSABLE DEL CONTRATO. -

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del contrato necesariamente se tienen que establecer entre el Ayuntamiento de Chirivel y el adjudicatario, el Ayuntamiento de Chirivel nombrará a un responsable del contrato, de conformidad con el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por parte del Ayuntamiento se designará al técnico competente del Ayuntamiento de Chirivel.

Código Seguro De Verificación	0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Gomez Laso	Firmado	05/03/2020 09:46:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==		





Art.13. INSPECCIÓN Y CONTROL. -

El control de calidad, a través de su representante, llevará a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

En Chirivel, a la fecha de la firma

La Arquitecta Técnica del Ayuntamiento Fdo. Inmaculada Gómez Laso

Código Seguro De Verificación	0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Gomez Laso	Firmado	05/03/2020 09:46:29
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0X80KpuulUe5DW/w6t+ZbA==		

